



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 46971	11/12/2006
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: **Comunicación "A" 3820**

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de aclarar que como consecuencia de las normas dadas a conocer por Comunicación "A" 3820, sólo es posible aceptar suscripciones en pesos de bonos emitidos en moneda extranjera, o emitir bonos en moneda extranjera en canje de bonos o deudas en pesos, cuando los servicios de la nueva emisión de deuda emitida en moneda extranjera, son exclusivamente pagaderos en pesos y en el país.

Saludamos muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente Principal de
Exterior y Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones